

Protegerán a pueblos indígenas

El Senado avaló la reforma constitucional que reconoce autonomía plena a la vida comunitaria de los pueblos indígenas, pero sujetos a la Constitución y a leyes nacionales.

“La jurisdicción indígena se ejercerá por las autoridades comunitarias de acuerdo con los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del

orden jurídico vigente, en los términos de esta Constitución y leyes aplicables”, establece la reforma, aprobada por unanimidad de 127 votos. También garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afroamericanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad en los procesos de desarrollo de sus pueblos.

Fue enviada a los congresos estatales para que al menos 17 de ellos la aprueben y se declare su constitucionalidad.

Leticia Robles de la Rosa

PRIMERA | PÁGINA 6

AVALAN REFORMA CONSTITUCIONAL

Protegen a los pueblos indígenas

Se les reconoce también a los afroamericanos, como sujetos de derecho público

POR LETICIA ROBLES DE LA ROSA

leticia.robles@gimm.com.mx

El pleno del Senado avaló la reforma constitucional en materia de pueblos indígenas, que les reconoce autonomía plena a su vida comunitaria, pero sujetos a la Constitución y a las leyes nacionales.

“La jurisdicción indígena se ejercerá por las autoridades comunitarias de acuerdo con los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del orden jurídico vigente, en los términos de esta Constitución y leyes aplicables”, establece la reforma aprobada por unanimidad de 127 votos de todas las fuerzas políticas y enviada a los congresos es-

tatales para que al menos 17 de ellos la aprueben.

La reforma será traducida a las 64 lenguas indígenas, para que todas las comunidades conozcan los derechos constitucionales que tienen, como “elegir de acuerdo con sus sistemas normativos a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno



interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad”.

Como lo informó ayer **Excélsior**, esta reforma también “garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afro-mexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos.

“Se reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana con atención adecuada, en sus propias lenguas.

“Asimismo, para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y violencia, en especial de la violencia sexual y de género, y para establecer políticas dirigidas a prevenir y atender las adicciones”, resalta.

Añade que “los pueblos y comunidades afromexicanas tienen el carácter de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tienen además derecho a “la protección de su identidad cultural, modos de vida, expresiones espirituales y de todos los elementos que integran su patrimonio cultural, material e inmaterial y su propiedad intelectual colectiva, en los términos que establezca la ley”.

Además, a “la promoción, reconocimiento y protección de sus conocimientos, aportes y contribuciones en la historia nacional y a

la diversidad cultural de la Nación, debiendo quedar insertas en las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional”.

Y a “ser incluidos en la producción y registros de datos, información, estadísticas, censos y encuestas oficiales”.



Resguardo

Tienen derecho a “la protección de su identidad cultural, modos de vida, expresiones espirituales y de todos los elementos que integran su patrimonio cultural”.



Foto: Especial

La enmienda fue aprobada en el Senado con 172 votos.

